



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 257 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 FEB 2023

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de enero de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de enero de 2023; y el Oficio N° 002-2023/GRP- CAFAE-P, de fecha 07 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27782, *Ley de Bases de la Descentralización*, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de enero de 2023, esta Gobernación Regional resolvió: "**ARTÍCULO PRIMER.- RECONOCER** con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, como Representantes de los Trabajadores periodo 2023-2024, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo (CAFAE) de la Sede Central del Gobierno regional Piura, elegidos en votación directa, de conformidad con el Acta de Sufragio y escrutinio, de fecha 06 de diciembre de 2022, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera: **MIEMBROS TITULARES:** 1.- Señor JUAN CARLOS GARRIDO CORNEJO. 2.- Señor DIOMEDES TRONCOS ULLOA. **MIEMBROS SUPLENTE:** 1.- Señora MAGDA MITCHELE GUTIERREZ TONG. 2.- Señor JULIO CESAR GIRON YARLEQUE. 3.- Señor JUAN JULIO VERGARA TIRADO";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de enero de 2023, esta Gobernación Regional resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la CPC **NANCY VEGA DEL PILAR FARFÁN** como Representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, quién lo presidirá, conforme al artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP";

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, con Oficio N° 002-2023/GRP- CAFAE-P, de fecha 07 de febrero de 2023, la Presidente del CAFAE de la Sede Central solicita a esta Gobernación Regional se emita Resolución Ejecutiva Regional en la que se constituya e integre a todo el Comité del CAFAE 2023-2024, considerando a los representantes de los Trabajadores reconocidos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2023/GOBIERNO REGIONAL





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 257 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **20 FEB 2023**

PIURA-GR de fecha 18 de enero de 2023 y a la presidente del citado Comité designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de enero de 2023, señalando además, a los representantes de la entidad: 1.- CPC Nancy del Pilar Vega Farfán- Presidente, con DNI N° 02603253. 2.- CPC. Irisbaldo Silva Santos, Tesorero, con DNI N° 02857109. 3 Abog. Roció del Socorro Navarrete Rivera, secretaria, con DNI N° 41149409;



Que, teniendo en cuenta lo resuelto mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales indicadas en el visto de la presente resolución, corresponde constituir con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, en aplicación a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en adelante TUO de la Ley N° 27444, el CAFAE Sede Central para el periodo 2023-2024;



Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el TUO de la Ley N° 27444;



Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR** con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2023, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el periodo 2023 a 2024, cuyos integrantes designados se indican a continuación:



REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD-GOBIERNO REGIONAL PIURA		
Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFÁN.	PRESIDENTE	02603253
CPC. IRISBALDO SILVA SANTOS.	TESORERO	02857109
Abog. ROCÍO DEL SOCORRO NAVARRETE RIVERA.	SECRETARIA	41149409
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		
Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Sr. JUAN CARLOS GARRIDO CORNEJO	TITULAR	02604794
Lic. DIOMEDES TRONCOS ULLOA	TITULAR	02606046
Sra. MAGDA MITCHELE GUTIERREZ TONG	SUPLENTE	02603264
Sr. JULIO CESAR GIRÓN YARLEQUÉ	SUPLENTE	02744237
SR. JUAN JULIO VERGARA TIRADO	SUPLENTE	02620902



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 257-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 FEB 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo –CAFAE, a la Oficina Regional de Control Institucional, a la Zona Registral N° 01 Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON  
GOBERNADOR REGIONAL